

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 13 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 7 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el Real decreto de 10 de Mayo de 1892 se fija la fecha de 1.º de Julio del presente año para que empiece á regir la parte dispositiva del mismo. Siendo su objeto la sustitución de la medida por el peso para la venta de cereales y legumbres, se previene en el art. 4.º que los Gobernadores civiles y los Alcaldes cuiden de que los Municipios se hallen provistos, con tres meses de anticipación á la citada fecha, de romanas y básculas contrastadas en número bastante y de alcance suficiente al fin á que se destinan.

El cumplimiento de este servicio es ineludible por parte de los Ayuntamientos, puesto que sin él quedaría incumplido el referido Real decreto.

En su consecuencia, S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, por conducto de los Gobernadores civiles, se recuerde á los Alcaldes de los pueblos de la Península é islas adyacentes, que en 1.º de Abril próximo han de estar surtidos de las romanas y básculas necesarias para que sin inconveniente alguno puedan tener lugar desde 1.º de Julio del corriente año las transacciones de cereales y legumbres por el peso, en lugar de por la medida, como hoy en general se viene efectuando; de-

debiendo los Gobernadores obligar por todos los medios que tengan á su alcance á los Municipios morosos á cumplir lo preceptuado en el art. 4.º del ya citado Real decreto.»

Asimismo he dispuesto que no sea obstáculo al uso legal de los expresados aparatos el que carezcan de sello de la contrastación periódica del presente año, siempre que lleven el de la primitiva ó el de la periódica del año próximo pasado.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y con el fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia de mi mando, cumplan cuanto se previene en la preinserta Real orden y en el Real decreto de 10 de Mayo de 1892, que en la misma se menciona, y que fué publicado en el BOLETÍN correspondiente al día 19 del mismo mes y año, he acordado dirigirles la presente circular; advirtiéndoles que, sin pretexto ni disculpa alguna, el día 1.º de Abril próximo deben dar conocimiento á este Gobierno de provincia de haber cumplido lo que se les ordena en las Reales disposiciones mencionadas.

Madrid 21 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

### Secretaría.—Presupuestos

No obstante lo prevenido en la Real orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 18 de Febrero último y en la Circular de este Gobierno del día 24 del propio mes, son muchos los Ayuntamientos que con punible negligencia han dejado transcurrir el plazo prefijado en dichas disposiciones de acuerdo con la ley Municipal en su artículo 150, para la presentación en este Gobierno de los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1893-94.

En vista de tal desobediencia y resuelto á que por todos los Ayuntamientos sean cumplidas las vigentes disposiciones, he acordado publicar á continuación la relación de los presupuestos presentados, previniendo á los Ayuntamientos que aún no lo han efectuado, que desde luego quedan conminados con el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de más severos correctivos, si no lo efectuaren antes del día 30 del actual.

Madrid 21 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Ayuntamientos que han presentado sus presupuestos para 1893-94, en cumplimiento al art. 150 de la ley Municipal.

- Ambite.
- Barajas.
- Fuente el Saz.
- Meco.
- Torres.
- Valdeavero.
- Arganda.
- Morata de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Villarejo de Salvanés.
- Batres.
- Leganés.
- Pinto.
- Valdemoro.
- Brunete.
- Pozuelo de Alarcón.
- Villanueva de la Cañada.
- San Lorenzo.
- Alpedrete.
- Santa María de la Alameda.
- Gargantilla.
- Villa del Prado.
- Valdemanco.
- La Olmeda de la Cebolla.
- Carabanchel Alto.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Febrero de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrán España

Señores que asistieron:

- Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Corcuera.—Cunill.—Díez.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Rosa.—Talavera.—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las

respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

### Comisión de Personal

Admitir la dimisión del cargo de Alumno interno de primera clase de Medicina de la Beneficencia provincial á D. Manuel Sanz.

Reponer en el cargo de Alumno interno de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial, con el haber diario de una peseta, á D. Angel Ortiz Ramirez.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Peón caminero Jacinto Navarro.

Idem id. id. á los Alumnos internos D. Vicente Yubero Antón y D. José Pérez Eznarriaga.

Idem cuarenta y cinco días por enfermo al Jefe de Laboratorio de la Beneficencia provincial D. José Sánchez Alares.

Adicionar en el nombramiento de Don Manuel Díaz Carnicero su primer apellido «Díaz Montenegro».

Tener por retirado el relativo á ratificar los nombramientos de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial hechos á favor de D. Francisco Orozco y D. Pedro Navarro.

Desestimar la instancia de D. Eduardo Varela de Seijas, en la que pide su reposición en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial.

Se dió cuenta del relativo á levantar la suspensión de empleo y sueldo impuesta á los Auxiliares técnicos del Decanato de la Beneficencia provincial D. Emilio Terradillos y D. Ramiro Ruiz Vidal, toda vez que en el expediente instruido no resulta cargo alguno contra dichos funcionarios.

El Sr. Talavera propuso, y así se acordó, que para tratar de este asunto se reuniera la Diputación en sesión secreta, después de terminado el orden del día.

### Comisión de Beneficencia

Extraordinario á los enfermos del Hospital de San Juan de Dios el día del Santo titular del Establecimiento.

Entrega á Carmen Rengel de su hija asilada en la Inclusa.

Conminar á D. Ricardo Orlando Serranova para que en el plazo de ocho días satisfaga lo que adeuda por la autorización que se le concedió para establecer un cuadro de anuncios en los jardinillos del Hospicio frente á la calle de San Vicente.

Dar las gracias á los testamentarios de D. José María Carmena y Sánchez por el donativo de 250 pesetas que han hecho á la Inclusa.

Ordenar el ingreso á observación definitiva en el Hospital provincial de los presuntos dementes María Murga, Próspero Fernández y Luisa Balote.

Quedar enterada de la comunicación del Director de la Inclusa participando haber fallecido por intoxicación la acogida Antonina de los Frailes, y de cuyo accidente se ha dado cuenta al Juzgado.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes:

Anunciar segunda subasta de carne de vaca con destino al Hospital provincial é Inclusa, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior, y desestimar al propio tiempo la reclamación de D. José Rodríguez Blas.

Anunciar segunda subasta de carne de vaca para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Idem id. de vaca y carnero para el Hospicio.

Idem id. de carnero para la Inclusa.

El Sr. Presidente ordenó que se diese lectura al dictamen del primer expediente, y después de leído, llamó la atención de la Comisión acerca de lo que está ocurriendo con el suministro de la carne; y expuso que aun cuando la proposición presentada en la primera subasta no se ajusta estrictamente al pliego de condiciones, puesto que impone la obligación de pagar por cada dos mensualidades vencidas, con derecho á rescindir el contrato si la Corporación no cumple este compromiso, es lo cierto que esta proposición ofrece ventajas, porque en la actualidad se está pagando el servicio semanalmente y á mayor precio; y como por otra parte, la segunda subasta bajo el mismo tipo habría de quedar probablemente desierta, toda vez que en la primera se presentó un solo licitador, propone que la Comisión de Beneficencia, antes de resolver estos asuntos y proceder á nueva subasta, oiga con toda urgencia el dictamen del Cuerpo de Letrados acerca de si podría accederse á la proposición presentada sin quebrantar las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Sr. Martín Corral, en nombre de la Comisión, manifiesta que no tiene inconveniente en evacuar la consulta.

El Sr. Pérez de Soto propone que para no perder tiempo acuerde la Diputación el pase del expediente á consulta de los Letrados sobre el extremo expuesto por el Sr. Presidente. Así se acordó, quedando retirados los otros tres dictámenes análogos, hasta tanto que se evacue la consulta.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial nombrada en el expediente de jubilación de D. Ramiro Aguado, Oficial mayor que fué de la Diputación, proponiendo se le confirme en la jubilación de 4.200 pesetas anuales que en la actualidad disfruta, sin perjuicio de que cuando haya vacante apropiada, el señor Aguado vuelva al servicio activo si la Diputación lo considera conveniente y el interesado se halla en actitud física de prestarle.

Pedida votación nominal, fué aprobado por 20 votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:  
Agustín.—Alvarez.—Borrallo.—Cor-

cuera.—Cunill.—Díez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acavedo.—López González.—Martín Corral.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Rosa.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Ballesteros.—Mathet.—Talavera.—Pi (Secretario.)

Acto seguido se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de una Comisión especial para que entienda en el expediente instruido por virtud de instancia de D. Jorge G. Santelices.

Abierta de nuevo y verificada la elección por papeletas, fueron elegidos los señores Miranda, Alvarez y Cunill por 22 votos cada uno.

Continuando el orden del día, y dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se acordó:

Aprobar la liquidación de intereses de demora formulada por el contratista D. Antonio Marsá, importante la suma de 239'99 pesetas.

Idem por D. José Rosignol, como apoderado de D. José María Paredes, por idem id. 3.287'47 pesetas.

Idem de D. Andrés J. Aparicio, como apoderado de D. Manuel Plana, por idem idem 345'97 pesetas.

Disponer que por D. Pablo Menéndez se practique nueva liquidación de intereses de demora.

Aprobar la presentada por intereses de demora por D. Miguel Brea, importante la suma de 3.895'91 pesetas.

Inhibirse del conocimiento de la reclamación formulada por D. Eusebio Martín y D. Clemente Sánchez, de Villanueva del Pardillo, sobre reclamación de varios documentos que otorgaron como particulares para satisfacer al contratista de la carretera del mismo pueblo el importe de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Abono de premio de Lotería á la colegiala que fué de la Inclusa, Antonia Paz.

Idem de dote de 500 pesetas á Petra Craus y Pérez.

Tener por retirado el dictamen relativo á la reposición como Profesor de Taquigrafía del Hospicio de D. Primitivo Fuentes, igualándole en sueldo con los demás Profesores, y que en el entretanto que en presupuesto se consigna crédito para esta atención, se le remunere con 40 pesetas mensuales con cargo á Imprevistos.

De conformidad con lo propuesto por el Cuerpo de Letrados, reclamar para la Diputación el Patronato de las Memorias fundadas por Juan Sánchez Navarro y Catalina Vareña.

Tener por retirada la solicitud del Ayuntamiento de la Navalagamella sobre que se le condonen sus débitos para destinarlos á la construcción de Escuelas.

Dejar sin efecto la pensión concedida á Doña Josefa Villanueva.

Confirmar la concedida á Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Mariano Fresneda.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se acuerde quedar enterada con satisfacción del oficio de D. José Martínez Escolar, participando haber realizado 44.301'30 pesetas de la herencia del señor Curtoys de Andagua y se gestionen las recompensas honoríficas que desea, y que dicha suma se destina á atenciones de la Inclusa.

El Sr. Pérez de Soto llama la atención acerca de la forma de este dictamen, del cual aparece una especie de intromisión en las facultades del Sr. Presidente Ordenador de Pagos.

Con este motivo se suscita una discusión en la cual intervienen, contestando al Sr. Pérez de Soto, los Sres. Mathet, Talavera y Pi; y después de algunas observaciones del Sr. Presidente y de manifestar el Sr. Mathet, por medio de la lectura del dictamen, que la Comisión de Hacienda se limita á proponer á la Diputación recomiendo al Sr. Presidente Ordenador de Pagos que el importe de la cantidad procedente del legado del Sr. Curtoys de Andagua se invierta, en lo posible, en el pago de las obligaciones atrasadas de la Inclusa, á favor de cuyo establecimiento se hizo el legado, fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Se suspende la sesión pública para reunirse en secreta.

Después de celebrada ésta y reanudada aquella bajo la presidencia del Vicepresidente de la Comisión provincial, Sr. Ballesteros, se dió cuenta del acuerdo adoptado en la primera, por virtud del que se dispone con referencia al expediente instruido sobre la suspensión de empleo y sueldo impuesta á los auxiliares técnicos del Decanato de la Beneficencia provincial, D. Emilio Torradillos y D. Ramiro Ruiz Vidal, que se continúe la instrucción del mismo, evacuando los informes del Sr. Presidente de la Corporación y señor Diputado Visitador del Hospital provincial y demás diligencias necesarias y conducentes al completo esclarecimiento de los hechos que dieron origen al citado expediente, designando al Vocal de la Co-

misión de personal, Sr. Pi, para continuar la instrucción.

Acto seguido se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, F. Pi y Arsuaga.

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid**

Reclamadas las cuentas de material de las escuelas públicas de esta provincia en circular inserta en el Boletín oficial de 18 de Abril de 1892, y con posterioridad por medio de comunicaciones de 10 de Junio, 11 de Julio y 5 de Noviembre á los cuentadantes que se hallaban en descubierto, quedan aun sin cumplir este servicio los Maestros y Maestras que se citan en la relación siguiente, á las que esta Junta está dispuesta á exigir responsabilidad por falta de cumplimiento de lo que previenen los artículos 10 y 11 de la Real orden de 12 de Enero de 1872 por desobediencia.

Por tanto, he acordado: 1.º, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL la lista de los Maestros y Maestras morosos y cuentas que no han presentado; 2.º, que citados Maestros y Maestras no presentadas dichas cuentas en el término de quince días, se hará constar como nota de reprochable en su expediente personal esta falta y les suspenderán los pagos sucesivos coadiuvándose los expedientes oportunos por la resolución que proceda.

Madrid 21 de Marzo de 1893.—Presidente, P. D., Jacinto Sarrasol.—Secretario, Vidal L. Colmenar.

*Relación de los maestros que no han remitido cuentas de material y de los ejercicios que corresponden.*

Nombres de los Maestros	PUEBLOS	Ejercicios que faltan
Doña María Jesús González.	Alamo (El).....	1890-91.
D. Eulogio Barrio.....	Alcoreón.....	1889 90 y 90-91.
D. Juan Francisco Muñoz..	Aldea del Fresno.....	1889 90 y 90-91.
Doña Teodora Sánchez Nieto	Boadilla.....	1889 90 y 90-91.
Doña Antonia Berrocal....	Brunete.....	1889 90 y 90-91.
Doña Francisca Javiera López.....	Campo Real.....	1889-90 y 90-91.
D. Ildefonso González.....	Carabanchel Bajo.....	1889-90 y 90-91.
Doña María Angeles de la Osa.....	Cenicientos.....	1888-89, 89-90 y 90-91.
D. Francisco García Leouona.....	Colmenar del Arroyo...	1887-88, 88-89, 89-90 y 90-91.
D. Félix Díaz de Avila....	Chamartín.....	1890-91.
D. Francisco Miguez.....	Idem.....	1890-91.
D. Fructuoso de Pablos....	Loeches.....	1889 90 y 90-91.
D. Andrés de la Cruz Barrio	Lozoyuela.....	1889 90 y 90-91.
Doña Nieves Mondéjar....	Idem.....	1889-90 y 90-91.
D. Francisco Obajero.....	Moralzarzal.....	1889-90 y 90-91.
Doña Ricarda Hernández..	Idem.....	1889 90 y 90-91.
D. Eustaquio Miguel.....	Navarredonda.....	1889 90 y 90-91.
Doña Eloisa Núñez Torres.	Torrelodones.....	1890-91.
Doña Juana Otegui.....	Valdemaqueda.....	1890-91.
Doña Justa Teresa Llanos..	Villanueva de Perales..	1890-91.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Esta Delegación de Hacienda ha dispuesto que D. Domingo Martínez Cabezas, D. Paulino Vela y D. Alberto Balaguer, cesen en los trabajos del padrón industrial y en la comprobación é investigación de la riqueza oculta y de las defraudaciones á la Hacienda; debiendo reemplazarlos para el desempeño de dichos trabajos, al primero, en el distrito del Congreso de esta Corte, D. Alejandro Cermeño; al se-

gundo, en el distrito del Hospital, D. José María Baytón, y al tercero, en el distrito de la Latina, D. Francisco López Abad.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento sobre investigación, fecha 31 de Agosto de 1892, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, y para que aquéllas presten á los últimos nombrados los auxilios que correspondan.

Madrid 23 de Marzo de 1893.—Martín no Toledano.

## AYUNTAMIENTOS

## Aravaca

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1886 á 87, 1887 á 88, 1888 á 89, 1889 á 90 y 1890 á 91; advirtiéndose que este es el segundo anuncio y que el día 23 del actual se reunirá la Junta municipal con arreglo á la ley.

Aravaca 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Aquilino López.

Para los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1893 á 94.

Aravaca 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Isidoro López.

## Brunete

El padrón industrial y de comercio correspondiente á este término municipal, firmado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, dentro de dicho término.

Brunete 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Pedro Caumel.

## Chozas de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, el presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1893 á 1894.

Chozas de la Sierra á 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Fernando Palomino.

## El Berruenco

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1893 á 1894, se tiene de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los vecinos que lo deseen.

El Berruenco á 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gabino Martín.

## El Boalo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos que ha de regir durante el ejercicio económico de 1893 á 94, para que las personas que quieran examinarlo presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Distrito del Boalo 15 Marzo de 1893.—El Alcalde, Luis Esteban.

## Fuencarral

El apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Fuencarral 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel López.

## Hortaleza

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento á lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Hortaleza 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julián Morales.

El apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de esta villa para el inmediato año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Hortaleza 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julián Morales.

## La Olmeda de la Cebolla

Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento expuesto al público el padrón de la contribución industrial formado para el año económico de 1893 á 1894, para oír reclamaciones por el término de ocho días, pasados que sean no se admitirán ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Guillermo Oter.

## Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el próximo ejercicio de 1893-1894.

Los Santos de la Humosa 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Martínez.

## Madarcos

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y aprobado por la Junta municipal y expuesto al público por espacio de quince días para todo el que guste examinarlo y exponer las reclamaciones de que le crean asistidos.

Lo que se hace público por medio del presente para su conocimiento.

Madarcos 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente López.

## Navalagamella

Se halla formado el padrón de la contribución industrial correspondiente á este término municipal, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período de tiempo pueden los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Navalagamella 15 Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Sanz.

## Perales de Tajuña

Formado el padrón industrial de esta población en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde

el de mañana, á fin de que pueda ser examinado por quien lo crea oportuno.

Perales de Tajuña 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cediel.

## Ribatejada

El padrón industrial mandado formar por la Delegación de Hacienda de la provincia, para el descubrimiento de la riqueza oculta del citado ramo, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días desde el 20 del corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ribatejada 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Anión.

## Valdetorres

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Valdetorres 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Zacarías Moreda.

## Venturada

Se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893 á 1894.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Venturada 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

## Villaconejos

El apéndice al amillamiento de esta villa para el año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de esta villa, quienes pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villaconejos 10 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Domingo Hernández.

El proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír las reclamaciones que sean necesarias, el cual, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 10 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Domingo Hernández.

## Villamanrique de Tajo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio económico de 1893 á 94, formado por la Comisión respectiva, y censurado por el Sr. Regidor Síndico, en aprobación del Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten en el plazo indicado.

Villamanrique de Tajo 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rafael Camacho.

El padrón industrial formado en este distrito municipal, según se ordena en el art. 10 del reglamento de 13 de Julio

de 1882 y demás disposiciones, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones legales que contra dicho documento se presenten.

Villamanrique 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rafael Camacho.

## Villamantilla

El padrón expresivo de las personas que en este término municipal ejercen profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villamantilla 18 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias territoriales

## MADRID

«Sentencia núm. 52.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Marzo de 1893. En la competencia suscitada entre los Juzgados de Buenavista y Centro de esta capital, en que es parte Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, mayor de edad, propietaria y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Fernando Flores Medina y defendida por el Letrado D. Francisco Ponce de León, sobre acumulación al concurso de dicha señora de los autos ejecutivos promovidos por D. Romualdo Hurdissau, que no ha comparecido en esta instancia;

Fallamos que debemos decretar y decretamos la acumulación al concurso necesario de acreedores de Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, Duquesa viuda de Santoña, de los autos ejecutivos instados contra dicha señora por D. Romualdo Hurdissau y Aguado, sin hacer especial condensación de costas; remítanse en su virtud al Juzgado de Buenavista, en que el concurso radica, las actuaciones que se han tenido á la vista para resolver el presente conflicto jurisdiccional, con certificación además de esta sentencia, la que será puesta también en conocimiento del Juzgado del Centro.

Así por esta nuestra sentencia que, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia del ejecutante D. Romualdo Hurdissau y de las demás partes personadas en el concurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ricardo Molina. — Evaristo de la Riva. — Agustín Puebla.»

Es copia conforme con el original á que me remito. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid á 13 de Marzo de 1893.—P. H., L. Mariano Serrano.

## Juzgados militares

## MADRID

D. Luis García Gómez, Capitán agregado á la Zona militar de Madrid, núm. 1, y Juez instructor de la misma.

Hago saber que el recluta del reemplazo de 1889, Francisco Fernández Estremara, á quien estoy instruyendo expe-

diente de orden del Jefe de esta Zona, por falta de presentación á la concentración para Ultramar, se ha ausentado de esta plaza y es natural de esta Corte, hijo de Francisco y de Josefa, de veintisiete años de edad, bautizado en la parroquia de San Millán, Juzgado de la Inclusa, siendo su estatura la de un metro 600 milímetros, y sus señas las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, no tiene señas particulares, sabe leer y escribir, según consta en su filiación.

Por tanto, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido Francisco Fernández Estremera, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta Zona á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Zona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Madrid á 13 Marzo de 1893.— José García.

#### MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de infantería y Juez de instrucción permanente del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado licenciado del distrito de Cuba, Juan Alonso Jiménez, de oficio albañil, y que en 1888 estaba domiciliado en la calle del Salitre, núm. 52, patio, de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, comparezca en este Juzgado, Ferráz, 38, principal derecha, con objeto de notificarle la providencia recaída en la causa que por lesiones se le ha seguido en el distrito de Cuba; bien entendido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Marzo 1893.— Torres.—Ante mí, el Secretario, Eduardo García Carral.

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Caucio Fraile González, soltero, cajista de imprenta, que habitó en la Costanilla de Santa Teres, 10, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN*

OFICIAL, se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel celular, al efecto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal, sección cuarta de esta Audiencia, en la causa que se le ha seguido por atentado; advirtiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y traslación del referido penado á la Cárcel celular.

Dado en Madrid á 16 Marzo de 1893.— Miguel L. de Sá.—El Escribano, Matías Aranda.

#### HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel López Nevot, de veinticuatro años de edad, hijo de Marcelino y de María, natural de Madrid, soltero, jornalero, habitante en el callejón de los Cojos, núm. 16, y es de estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, afeitado y viste de artesano, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, para que ingrese en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por atentado y lesiones; apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García.

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Braulio García González, de veinte años de edad, soltero, tratante en ganados, natural de Vallecas, provincia de Madrid, siendo sus señas: estatura regular, color sano, pelo y cejas castaño obscuro, boca y nariz regular; vestía blusa á rayas blancas y negras, pantalón azul, botas de becerro blanco, faja negra, camisa blanca y sombrero ancho, negro; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en el sumario que se sigue por hurto de dos vacas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, siendo conducido á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Marzo de 1893.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### GETAFE

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido dictada en cumplimiento de otra de la Superioridad en causa por expendición de un billete falso del Banco de España, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al procesado José Moreno de las Heras, de veintinueve años de edad, hijo de José y Rita, natural y

vecino de Madrid, casado, cantero, que habitó en la calle de Cristóbal Navarro, número 6, barrio del Puente de Toledo, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro rubio, cara redonda, barba afeitada, usando bigote, y vestía pantalón de pana color café, chaleco y chaqueta de igual clase, camisa blanca, boina color café, faja negra y alpargatas blancas cerradas; para que se presente en la Cárcel de este partido ó en la Celular de Madrid á disposición de la Excmo. Audiencia, ante la cual y su sección segunda, se ha de celebrar el juicio oral por Jurados de dicha causa el día 27 del actual; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del José Moreno, entregándole en las Cárcels antes dichas, á disposición del Tribunal Superior.

Dado en Getafe á 13 de Marzo de 1893.— Miguel de Entrambasaguas.—El actuario, Inocente Mondéjar.

#### GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 833, núm. 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Luis de Blas Plaza, alias *Lobito*, de diez y seis á diez y siete años de edad, alto, moreno, ojos negros, grandes, que viste pantalón claro de verano á cuadros ó rayas, faja negra, cazadora y chaleco de paño negro, una gorra de seda y alpargatas cerradas negras, cuyo sujeto tiene su domicilio en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, aunque es de presumir que se encuentre en Madrid, Toledo, Alcalá ó Pueblo Nuevo de la Concepción, en las cercanías de Madrid, para que en el término de cuatro días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y detención del referido sujeto, disponiendo que en su caso sea conducido á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Guadalajara á 14 de Marzo de 1893.—Domingo Divar.—El actuario, por García, Eugenio Díaz.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcos Basanta y Basanta, panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-

cipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez Casal, de treinta años, pintor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anselmo Gómez y López, de veintiseis años, panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Marzo de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José González y González, de treinta años, cesante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Marzo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario.

#### Fabrica Nacional del Timbre

##### RECTIFICACIÓN

Por un error involuntario se fijó en el anuncio publicado en la *Gaceta*, el día de ayer, que la subasta de 110.000 cartones ha de tener lugar el 23 de Abril próximo, en lugar de ser el 24 del mismo.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Madrid 22 de Marzo de 1893.—El Jefe Director, Federico G. Patón.

#### Colegio de Guardias civiles jóvenes

##### Dirección

El día 31 del actual, á las doce de mañana, se celebrará segunda subasta pública en este colegio para el abastecimiento de carne para el mismo y Asilón del cuerpo, por el término de un año, á contar desde Abril próximo, previa la aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El nuevo pliego de condiciones y modelo de proposición se halla de manifiesto en el expresado establecimiento y despacho del Sr. Coronel, Teniente Coronel Director.

Valdemoro 20 de Marzo de 1893.—El Coronel, Teniente Coronel Director, Esteban de la Iglesia Ceniceros.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio